

## MINISTERIO DEL TRABAJO

# RESOLUCIÓN NÚMERO 05387 DE 2013

( 3 0 DIC 2013 )

"Por medio de la cual se adopta el Formulario Único de Postulación al Mecanismo de Protección al Cesante y se regula el registro de beneficiarios"

# EL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1636 de 2013, el Decreto 4108 de 2011 y en desarrollo de lo señalado en los artículos 47 y 55 del Decreto 2852 de 2013, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley 1636 de 2013, por la cual se creó el Mecanismo de Protección al Cesante en Colombia, estableció como objeto del mismo, articular y ejecutar un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo y facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral.

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 47 del Decreto 2852 de 2013, para acceder a las prestaciones económicas y acreditar los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 1636 de 2013, los solicitantes deben diligenciar el Formulario Único de Postulación, cuyo diseño será elaborado por el Ministerio del Trabajo.

Que el artículo 52 del Decreto 2852 de 2013, define el Registro de Beneficiarios como una base de datos contentiva de la información sobre los postulados al Mecanismo de Protección al Cesante, que acrediten requisitos para el reconocimiento de las prestaciones.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el Formulario Único de Postulación señalado en el artículo 47 del Decreto 2852 de 2013 y definir algunos criterios relacionados con el Registro de Beneficiarios.

**Artículo 2.** Formulario Único de Postulación. Adóptese el Formulario Único de Postulación al Mecanismo de Protección al Cesante contenido en el Anexo de la presente resolución, el cual deberán diligenciar los cesantes que soliciten los beneficios de que trata el artículo 11 de la Ley 1636 de 2013.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Formulario Único de Postulación al Mecanismo de Protección al Cesante y se regula el registro de beneficiarios"

El Formulario Único de Postulación, será suministrado por la respectiva Caja de Compensación Familiar a la cual se postule el cesante; no obstante, ésta deberá establecer los mecanismos para que el formulario pueda ser diligenciado a través de medios virtuales.

Parágrafo. Toda la información contenida en el Formulario Único de Postulación, deberá hacer parte del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante 'FOSFEC' y será reportada al Ministerio del Trabajo trimestralmente, mientras entra en funcionamiento el Sistema de Información en Línea.

**Artículo 3**. Campos del Registro de Beneficiarios. El Registro de Beneficiarios a cargo de cada Caja de Compensación Familiar señalado en el artículo 52 del Decreto 2852 de 2013, deberá contener la siguiente información: nombre, tipo de documento y número de identificación, número de beneficiarios de cuota monetaria de subsidio, fecha de inscripción en el Registro y fecha de suspensión, pérdida o terminación de las prestaciones económicas a cargo del FOSFEC.

El Registro de Beneficiarios podrá ser consultado por el Ministerio del Trabajo, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y las Cajas de Compensación Familiar, únicamente para desarrollar las funciones relacionadas con el Mecanismo de Protección al Cesante.

**Artículo 4.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 n días del mes de diciembre de 2013

JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ

Viceministro de Empleo y Pensiones encargado de las funciones del Ministro del Trabajo